

“Las TIC como catalizadores para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11,12 y 13”

Universidad Nacional de La Plata, 12 de Septiembre de 2016.

Dra. Leila Devia

Objetivos del Desarrollo Sostenible, el Desafío de los Residuos Electrónicos



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- ✓ **OBJETIVO 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ✓ **OBJETIVO 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ✓ **OBJETIVO 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Gestión, tratamiento y disposición final de RAEE

Sostenibilidad ambiental en la gestión de RAEE

Según la **Iniciativa Step** (Solving the E-waste Problem), los RAEE constituyen uno de los mayores flujos de residuos a nivel mundial con grandes implicaciones sociales y ambientales.

Por esto es importante entender que los RAEE son un tipo de residuo diferente con propiedades específicas, cuya gestión, tratamiento y disposición final debe realizarse de manera responsable.



CRBAS

Centro Regional Basilea
para América del Sur

Gestión, tratamiento y disposición final de RAEE

Sostenibilidad ambiental en la gestión de RAEE

La **Iniciativa Step** definió los RAEE como “*cualquier ítem proveniente de hogares o negocios, que contenga circuitos o componentes electrónicos y una fuente de energía o batería*”, también cubre “*todos los tipos de aparatos eléctricos y electrónicos y sus partes, descartados por su propietario sin la intención de re-uso*”.

Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), “*son aquellos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos y que son destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 v en corriente alterna y 1.500 v*”.

Gestión, tratamiento y disposición final de RAEE

Políticas globales, regionales y nacionales de gestión de RAEE

El derecho internacional nace en la década del '70 tras la crisis ambiental gestada en el período de la post-industrialización.

- **1972: Conferencia de Estocolmo**, convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Surge la declaración de Estocolmo, que establece principios ambientales básicos y la implementación de un Plan de Acción para lo que se crea el PNUMA.

- **1992: Conferencia de Río**, es el hito más importante en el desarrollo del derecho ambiental internacional: Cambio Climático y Biodiversidad

Gestión, tratamiento y disposición final de RAEE

Políticas globales, regionales y nacionales de gestión de RAEE

Existen principios dentro del derecho internacional que son aplicables a los residuos, como son el principio de reducción en la fuente, el de proximidad, el de ciclo de vida integrado, y el de responsabilidad extendida del productor (REP).

Este último es importante en el caso de los RAEE.

Gestión, tratamiento y disposición final de RAEE

Marcos legales internacionales aplicables a la gestión de RAEE

Dentro de la normativa internacional aplicable a los RAEE, existen instrumentos globales que aplican indirectamente a este tipo de residuos:

- Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- Enmienda al Convenio de Basilea sobre la prohibición de exportar residuos peligrosos
- Protocolo de Montreal, Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam, sobre prohibición de uso de sustancias.

Contaminación ambiental y afectación a la salud

América Latina no es ajena al problema emergente de la contaminación por basura electrónica.

El reciclaje de RAEE para la obtención de elementos tales como oro y cobre en el sector informal y en muchas ocasiones de forma ilegal, ofrece oportunidades a los sectores más necesitados.



Análisis del contexto político y normativo de los RAEE en América Latina

En los últimos años se han desarrollado varios análisis sobre los marcos legales y regulatorios del RAEE en América Latina de manera general.

En la mayoría de ellos existen vacíos legales.

Análisis del contexto político y normativo de los RAEE en América Latina

Argentina

Estado Plurinacional de Bolivia

Brasil

Chile

Colombia

Ecuador

Paraguay

Perú

Uruguay

República Bolivariana de Venezuela

Rol de los diferentes actores para la gestión sostenible de RAEE

El rol de los distintos actores en una gestión sostenible de RAEE se debe determinar considerando el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE).

Productores o fabricantes de AEE

Consumidores de AEE

Gestores de residuos

Gobiernos nacionales y municipales

Distribuidor de AEE

Retos y desafíos para la correcta gestión de RAEE en América Latina

Existen algunos retos y limitaciones propios de la región que no le permiten enfrentar todavía con eficacia los desafíos para lograr la aplicación de políticas ambientales tendientes a la reducción de RAEE.

Vacíos legales para la gestión

Gestión sostenible en el ciclo de vida

La responsabilidad extendida del productor (REP) como política de estado

Desconocimiento de la gestión de RAEE

Disponibilidad de la tecnología y transferencia

Modelos económicos sostenibles

Retos y desafíos para la correcta gestión de RAEE en América Latina

Modelos económicos sostenibles

- x Gestión sostenible de RAEE en Perú: Fortalecimiento de operadores**
- x Gestión sostenible de teléfonos móviles en desuso en Colombia**
- x Gestión sostenible de grandes electrodomésticos en Argentina: Programa RENOVATE.**

Implementación de estándares internacionales en la región

La gestión sostenible viene acompañada de procesos ordenados y normas técnicas que garantizan una trazabilidad.

La UIT, el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación viene trabajando en el desarrollo de estándares para la sostenibilidad ambiental.

Convirtiendo el desafío de la gestión de RAEE en una oportunidad

Todos estos retos pueden verse como una oportunidad en la región, ya que esta puede aprovechar todas las experiencias y lecciones aprendidas sobre la gestión de los RAEE a nivel mundial.

Tal aprovechamiento se puede dar en una futura generación de empleos verdes.

Directrices técnicas para los movimientos transfronterizos de los desechos eléctricos y electrónicos (E-waste) y equipos eléctricos y electrónicos usados

La última versión ha sido publicada y fue discutida en la Reunión de la Conferencia de las Partes en Mayo de 2015.

También fue tema de discusión en Tenth meeting of the Open-ended Working Group of the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal (OEWG-10), Nairobi, Kenya, 30 May – 2 June 2016.

Los apartados 25 y 26 ahora son los 29 y 30.

Identificación y clasificación: el ejemplo de AEEU/RAEE en vista del borrador de las directrices técnicas sobre movimientos transfronterizos de desechos eléctricos/electrónicos, en especial respecto de la distinción entre “desecho” y “no desecho”

Condiciones por las cuales un equipo se considera como “desecho” (apartado 25):

El equipo **no está completo**, faltan componentes esenciales y no puede llevar a cabo sus funciones esenciales.

Muestra un **defecto** que afecta materialmente su funcionamiento y no supera las pruebas funcionales pertinentes.

Muestra **daños** físicos que impiden su funcionamiento o afectan a la seguridad, según la definición de las normas pertinentes.

La **protección** contra daños durante el transporte, la carga y la descarga es inadecuada, por ejemplo, el embalaje o la estiba de la carga son insuficientes.

Tiene un **aspecto** especialmente desgastado o dañado, lo que reduce las posibilidades de comercialización del artículo.

Condiciones por las cuales un equipo se considera como “desecho” (continuación):

El artículo tiene componentes peligrosos que se deban eliminar cuya exportación o uso estén prohibidos en ese tipo de equipos con arreglo a la legislación nacional.

El equipo está destinado a su eliminación o reciclado, en lugar de a la reutilización, o su destino no se conoce con certeza.

No existe mercado para el equipo.

Está destinado al desmontaje (para aprovechar las piezas).

El precio pagado por el artículo es significativamente inferior a lo que cabría esperar para un equipo plenamente funcional destinado a la reutilización.

Condiciones por las cuales un equipo se considera como “no desecho” (apartados 26a y 26b):

26a. Cuando se cumplan los criterios indicados en los apartados a) a d) del párrafo 24, no estén destinados a ninguna de las operaciones incluidas en el anexo IV del Convenio (operaciones de recuperación o eliminación) y sean reutilizados directamente para los fines a los que estaban destinados originalmente, o presentados para la venta, o exportados para su reutilización directa o su venta a usuarios finales para dicha reutilización.

26b. Cuando un exportador de equipos y componentes usados exporte dichos equipos para su prueba, reparación y reacondicionamiento, y se cumplan todas las siguientes condiciones:

- (i) Se notifique, conforme al Artículo 13 (2) que el equipo no es un desecho y cuáles son las instalaciones que tienen permitido recibir y procesar el equipo.
- (ii) El equipo exportado cumple con la directiva ROHS y no posee un tubo de rayo catódico (CRT).
- (iii) El equipo –incluidos los componentes y cualquier desecho residual, etc.– sigue siendo propiedad y estando bajo control del exportador.

Condiciones por las cuales un equipo se considera como “no desecho” (continuación):

El cargamento se envía en el marco de un contrato válido entre el exportador y la instalación importadora, lo que exige a esta última cumplir con todos los requisitos pertinentes que constan en el apartado 26(b).

Cada cargamento está acompañado por una declaración escrita y firmada por el exportador, que está totalmente a disposición de todas las autoridades gubernamentales relevantes.

Todos los desechos residuales generados por las actividades de prueba/reparación/reacondicionamiento que sean peligrosos, según las definiciones del Convenio de Basilea (Artículos 1, 1(a) y 1(b)) o respecto de los cuales se desconozca si son peligrosos o no, serán eliminados en forma ambientalmente racional.

Cada pieza y componente del equipo deberá estar embalada en forma individual, a fin de evitar riesgos y pérdidas de valor; este embalaje incluirá la protección frente a raspaduras, cargas estáticas, encendido, pérdida de fluidos o contaminantes tóxicos, o rotura. Se deberá proteger en forma adecuada a los equipos, a fin de evitar daños durante el transporte, la carga y la descarga; esto se logrará mediante un embalaje de calidad suficiente y la correcta estiba de la carga.



CRBAS

Centro Regional Basilea
para América del Sur

Para más información

Manual de capacitación del Convenio de Basilea sobre el tráfico ilícito para los servicios de aduanas y organismos encargados de hacer cumplir la ley

<http://www.basel.int/Implementation/Publications/TrainingManuals/tabid/2363/Default.aspx>

Manual de inspección y cumplimiento de la ley en materia de desechos electrónicos

<http://www.basel.int/Portals/4/download.aspx?d=UNEP-CHW-EWASTE-MAMUAL-INSPEenforcement.English.pdf>



CRBAS

Centro Regional Basilea
para América del Sur

Muchas gracias !!

lumiere@inti.gob.ar